



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1947183 GTF67-G3PAK-26055.70AA1946BDCC08172689190EA7EE9EF67D2C44B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Firmado por : 1. C=ES, O=BERMIAD BURO4 PGOU PTO STA MARIA, OID.2.5.4.97=A/ATES-U10657502, CN=52326171K JUAN JOSE CARO (R: U10657502), SN=CARO MORENO, G=JUAN JOSE, SERIALNUMBER=IDCES-52326171K, Description=Ref/AEAT/AEAT0417/PUESTO 1/344966/27052022/105124 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 27/02/2023 16:03:03.

**AVANCE
DE PGOM**
PLAN GENERAL
DE ORDENACION
MUNICIPAL
EL PUERTO DE SANTA MARIA

TOMO III
MEMORIA DE PARTICIPACION
AVANCE PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1947183 GTF67-G3PAK-26055.70AA19466DCC08172689190EA7EE9EF67D2C44B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Firmado por : 1. C=ES, O=BERMAD BURO4 PGOU PTO STA MARIA, OID.2.5.4.97=A/ATES-U10657502, CN=52326171K JUAN JOSE CARO (R: U10657502), SN=CARO MORENO, G=JUAN JOSE, SERIALNUMBER=IDCES-52326171K, Description=Ref/AEAT/AEAT0417/PUESTO 1/34496/27052022105124 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 27/02/2023 16:03:03.

**AVANCE
DE PGOM**
PLAN GENERAL
DE ORDENACION
MUNICIPAL
EL PUERTO DE SANTA MARIA


TOMO III
MEMORIA DE PARTICIPACION
AVANCE PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL

CAPÍTULO IX
PROGRAMA
Y MEMORIA
DE PARTICIPACION





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1947183 GTF67-G3PAK-26055.70AA19466BDCC0E08172689190EA7EE9EF67D2C44B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Firmado por : 1. C=ES, O=BERMAD BURO4 PGOU PTO STA MARIA, OID.2.5.4.97=A/ATES-U10557502, CN=52326171K JUAN JOSE CARO (R: U10557502), SN=CARO MORENO, G=JUAN JOSE, SERIALNUMBER=IDCES-52326171K, Description=Ref/AEAT/AEAT0417/PUESTO 1/344496/27052022105124 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 27/02/2023 16:03:03.

TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

ÍNDICE

TOMO III.
PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO IX. PROGRAMA Y MEMORIA DE PARTICIPACIÓN	
9.1. Programa de Participación ciudadana	PÁG 01
9.2. Memoria de Participación ciudadana	PÁG 09
9.3. Respuestas a las propuestas presentadas	PÁG 17

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

AVANCE DE PGOM PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
EL PUERTO DE SANTA MARIA

OTROS DATOS
Código para validación: **GTF67-G3PAK-26055**
Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2023 a las 10:22:08
Página 4 de 33

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1947183 GTF67-G3PAK-26055.70AA1946BDCCE08172689190EA7EE9EF67D2C44B. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Firmado por : 1. C=ES, O=BERMAD_BURO4_PGOU_PTO_STA_MARIA, OID.2.5.4.97=A/VATES-U10657502, CN=52326171K_JUAN JOSE CARO (R: U10657502), SN=CARO MORENO, G=JUAN JOSE, SERIALNUMBER=IDCES-52326171K, Description=Ref/AEAT/AEATO417/PUESTO 1/344496/27052022105124 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 27/02/2023 16:03:03.


TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX: Programa y Memoria de Participación

9.1. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

- A. Introducción
- B. ¿Qué es el Programa de Participación Ciudadana (PPC)?
- C. Marco normativo de la Participación Ciudadana
- D. ¿En qué momentos se ejerce el derecho a la participación ciudadana?
- E. Objetivos del Programa de Participación Ciudadana
- F. Los actores principales de la participación ciudadana: Actores Territoriales, Agentes Sociales y Ciudadanía

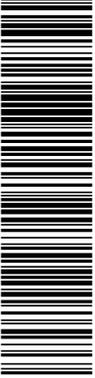
AVANCE DE PGOM PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
EL PUERTO DE SANTA MARÍA

A. INTRODUCCIÓN

Garantizar e impulsar el ejercicio del derecho a participar de la ciudadanía, de los las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, de las entidades de participación ciudadana, durante la elaboración, tramitación y aprobación del Nuevo Plan General de Ordenación Municipal de El Puerto de Santa María es a la vez un mandato legal - artículo 10 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LUSTA) -, un objetivo específico definido en la Agenda Urbana Española (referencia de las nuevas políticas urbanas) y un gran reto en materia de planificación urbanística que abarca al ciclo completo de planificación del Nuevo Plan General de Ordenación Municipal de El Puerto de Santa María, cuya correcta atención dará como resultado un instrumento de planeamiento general más consensuado y mejor adaptado a las necesidades urbanísticas del municipio.

La importancia de integrar, mediante la participación, en las fases tempranas de la planificación urbana, el punto de vista de los diferentes agentes sociales radica, no solo en que es un ejercicio de transparencia y buena gobernanza por parte de la Administración Local, sino que además permite al Ayuntamiento anticipar los posibles conflictos, identificar oportunidades y adoptar soluciones más eficaces. Por esta razón, es conveniente conocer desde las fases iniciales, y a lo largo de todo el proceso, las ideas y posiciones de la ciudadanía y los distintos agentes con respecto al Nuevo Plan General de Ordenación Municipal de El Puerto de Santa María, para evitar encontrar grandes problemas a la hora de su aplicación. Además, participar en la toma de decisiones ayuda a los diferentes agentes sociales a entender la complejidad del funcionamiento del propio proceso de planificación urbanística, es decir, se abre un escenario educativo en la misma práctica de la planificación, ideal para que los distintos actores puedan aprender y experimentar las dificultades que esta entraña, lo que ayuda a desarrollar empatía, asertividad y corresponsabilidad entre los distintos agentes en la búsqueda de consenso social sobre el futuro planeamiento general de El Puerto de Santa María.

En definitiva, mediante el PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA se pretende integrar la participación en la elaboración, tramitación y aprobación del Nuevo Plan General de Ordenación Municipal de El Puerto de Santa María de manera real y efectiva durante todo el proceso y más allá de los trámites obligatorios de información pública y presentación de alegaciones.



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

B. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC)?

La participación ciudadana, entendida en sentido amplio, como el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos, puede definirse como el proceso por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones. Actualmente, el ejercicio de la planificación urbanística no se concibe sin el necesario acuerdo entre los diferentes intereses susceptibles de interactuar en el territorio, representados por los diversos agentes sociales y la población en general.

El Programa de Participación Ciudadana define las herramientas y acciones que se van poner en marcha por parte del Ayuntamiento para integrar la participación en el proceso de elaboración y aprobación del nuevo instrumento de planeamiento general con el que pretende dotarse el Puerto de Santa María. Su objetivo es garantizar el derecho a la participación de los ciudadanos y las entidades asociativas, abriendo la planificación urbanística general del municipio, a la participación de toda la sociedad portuense, en un momento previo al procedimiento formal de aprobación del Plan General de Ordenación Municipal.

Con el Programa de Participación Ciudadana se pretende sumar de manera ordenada y eficaz el conocimiento de la experiencia de toda la sociedad con el conocimiento técnico- administrativo para lograr que el Plan General de Ordenación Municipal sea un documento de todos, basado en el consenso y la satisfacción de sus destinatarios.

El Programa de Participación Ciudadana asume la participación ciudadana como un proceso de mejora continua que se retroalimenta de información, participación y de análisis de las actuaciones realizadas, a través de los distintos cauces y herramientas de participación, que da forma al proceso participativo, modela en cierta medida los documentos técnicos (el propio Avance del PGO M y el DIE), se da cuenta del mismo en una Memoria de Participación y culmina, en esta fase, con la información pública del Avance del PGO M y su DIE.

C. MARCO NORMATIVO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La legislación española y andaluza vigentes establecen garantías de acceso a la información y participación de la ciudadanía en materias de urbanismo y medio ambiente.

Estas garantías se mencionan en la **Constitución Española**:

“Artículo 9.2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivos; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 231. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.”

Con carácter general, la legislación estatal, en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común**, en su artículo 133, establece lo siguiente:

“Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectado y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

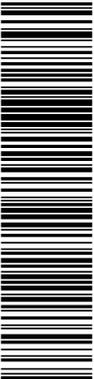
3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.”

Son de cita igualmente obligada los artículos siguientes de la **Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía**.

“Artículo 2. Finalidades:

La ley tiene las siguientes finalidades:

- a) Promover e impulsar la participación ciudadana en los asuntos públicos, instaurando la cultura participativa en el funcionamiento de las Administraciones públicas andaluzas. b) Favorecer la mayor eficacia de la acción política y administrativa a través de la construcción colectiva, de forma que la elaboración de las políticas públicas y la valoración de los resultados alcanzados se beneficien de la riqueza que representan los conocimientos y experiencias de la ciudadanía.*
- c) Mejorar y fortalecer la comunicación entre la acción de gobierno y la ciudadanía.*
- d) Facilitar a las personas y a las entidades de participación ciudadana el ejercicio de la iniciativa para la propuesta de políticas públicas o de procesos de deliberación participativa.*
- e) Establecer mecanismos de participación ciudadana en la rendición de cuentas a través de la evaluación de los políticos públicos, en la prestación de los servicios públicos, así como en el conocimiento de la opinión de la ciudadanía sobre determinados asuntos públicos.*



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

f) Fomentar especialmente la participación social de las mujeres, de las personas menores de edad, de las personas mayores y de los colectivos en situación de vulnerabilidad.

g) Difundir la cultura y los hábitos participativos poniendo en marcha estrategias de sensibilización y formación desde la infancia.

h) Fortalecer la vertebración de la sociedad civil a través de las diversas formas de participación asociada como factor esencial de reconocimiento del derecho a la participación ciudadana.

i) Favorecer la colaboración entre la Administración autonómica y la local en el fomento de la participación ciudadana y en la realización de procesos de participación en sus actividades de gobierno y administración, preferentemente a través de los convenios de cooperación previstos en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Artículo 6. El derecho a la participación ciudadana.

1. Todos los ciudadanos y ciudadanas, con capacidad de obrar de acuerdo con la normativa básica de procedimiento administrativo común, que tengan la condición política de andaluzes o andaluzas y las personas extranjeras residentes en Andalucía tienen derecho a participar en el proceso de dirección de los asuntos públicos que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las entidades locales andaluzas, en los términos recogidos en esta ley.

2. La participación ciudadana podrá ser ejercida, en los términos recogidos en esta ley, directamente o a través de las entidades de participación ciudadana.

3. A efectos de esta ley, tienen la consideración de entidades de participación ciudadana:

- a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro que:
 - 1.º Estén válidamente constituidas, de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.
 - 2.º Su actuación se desarrolle en el ámbito del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - 3.º Tengan entre sus fines u objetivos, de acuerdo con sus estatutos o norma de creación, la participación ciudadana, o bien la materia objeto del proceso participativo de que se trate.

b) Las entidades representativas de intereses colectivos cuyo ámbito de actuación se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que se conformen como plataformas, movimientos, foros o redes ciudadanas sin personalidad jurídica, incluso las constituidas circunstancialmente, cuya actuación se desarrolle en el ámbito del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo designarse una comisión y un representante de la misma. Las personas agrupadas, las que forman parte de la Comisión y el representante deberán acreditar su personalidad y el cumplimiento de los requisitos del apartado 1, así como la determinación de intereses, identificación, fines y objetivos concretos respecto al proceso participativo de que se trate, su carácter circunstancial o temporal, en su caso, y el resto de los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

d) Las organizaciones sindicales, empresariales, colegios profesionales y demás entidades representativas de intereses colectivos.

Artículo 9. Obligaciones de participación que se lleven a cabo al amparo de la presente ley, las Administraciones públicas andaluzas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Integrar la participación ciudadana en el conjunto de sus actuaciones para que esta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.
- b) Potenciar, fomentar y garantizar el acceso a una efectiva participación ciudadana, a través de la adaptación de las estructuras administrativas y facilitando el acceso a los colectivos más vulnerables.
- c) Establecer los medios pertinentes para la promoción del ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana a través de tecnologías de la información y comunicación (TIC), especialmente a través de la configuración de espacios interactivos en sus sedes electrónicas, portales o páginas web, así como mediante la promoción de sistemas de votación y encuesta de carácter electrónico.

d) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el ámbito de aquellos colectivos sociales que tienen más dificultades en ello y disponer de cauces alternativos que garanticen el ejercicio de su derecho a la participación, e) Impulsar la suscripción de convenios y acuerdos con otras Administraciones públicas y entidades públicas o privadas, especialmente con organizaciones no gubernamentales y entidades de voluntariado, en los términos previstos en la legislación aplicable.

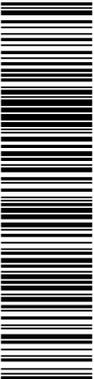
f) Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal en los procesos de participación ciudadana objeto de esta ley.

g) Establecer cauces de publicidad y fomento de la participación ciudadana con el fin de que esta sea efectiva y conocida.

Artículo 13. Objeto de los procesos de participación ciudadana. Los procesos de participación ciudadana se podrán desarrollar sobre los siguientes asuntos o materias, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico:

- a) Proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia.
- b) La elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas.
- c) La priorización sobre aspectos puntuales del gasto.
- d) La elaboración de leyes y reglamentos.
- e) La prestación, seguimiento y evaluación de los servicios públicos.

Artículo 17. Procesos de participación ciudadana en el ámbito local. Cada entidad local determinará, por medio de reglamento u ordenanza, los requisitos y el procedimiento que regule estos procesos, de conformidad con las previsiones de esta ley y demás normativa aplicable.



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

Mientras que, en la esfera de la Administración Local, el **Reglamento** aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 6 de junio de 2021, y que ha sido publicado íntegramente en BOP nº 219 de 17 de noviembre de 2021, recoge en el Art.1 sus objetivos:

"Artículo 1. Los objetivos que se pretende con el siguiente reglamento son:

- Facilitar el ejercicio de los derechos de la ciudadanía.
- Facilitar la más amplia información sobre las actividades y servicios municipales, así como establecer cauces de comunicación entre la Administración municipal y la ciudadanía.
- Facilitar y promover cauces y formas de participación de la ciudadanía y de las entidades asociativas en la gestión municipal, sin menoscabo de las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.
- Fortalecer el tejido asociativo de la ciudad.
- Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos barrios y núcleos de población del término municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, estableciendo para ello mecanismos de participación (orientados a la rendición de cuentas, a la prestación de los servicios públicos, así como para el conocimiento de la opinión de la ciudadanía sobre determinados asuntos públicos) como los establecidos en este Reglamento."

Por otro lado, a nivel estatal la **Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente** señala lo siguiente:

"Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. Esta Ley tiene por objeto regular los siguientes derechos:

- A acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades públicas o en el de otros sujetos que la posean en su nombre.
 - A participar en los procedimientos para la toma de decisiones sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el medio ambiente, y cuya elaboración o aprobación correspondan a las Administraciones Públicas.
 - A instar a la revisión administrativa y judicial de los actos y omisiones imputables a cualquiera de las autoridades públicas que supongan vulneraciones de la normativa medioambiental.
2. Esta ley garantiza igualmente la difusión y puesta a disposición del público de la información ambiental, de manera paulatina y con el grado de amplitud, de sistemática y de tecnología lo más amplia posible.
- Artículo 16. Participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente.

AVANCE DE PGOM PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
EL PUERTO DE SANTA MARÍA

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

1. Para promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente a los que se refieren los artículos 17 y 18 de esta Ley, las Administraciones Públicas, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, velarán porque, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo:

- Se informe al público, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los electrónicos, cuando se disponga de ellos, sobre cualesquiera propuestas de planes, programas o disposiciones de carácter general, o, en su caso, de su modificación o de su revisión, y por que la información pertinente sobre dichos proyectos sea inteligible y se ponga a disposición del público, incluida la relativa al derecho a la participación en los procesos decisorios y a la Administración pública competente a la que se puedan presentar comentarios o formular alegaciones.
- El público tenga derecho a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición de carácter general.
- Al adoptar esas decisiones sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación pública.
- Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por el público, se informará al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.

2. Las Administraciones públicas competentes determinarán, con antelación suficiente para que pueda participar de manera efectiva en el proceso, qué miembros del público tienen la condición de persona interesada para participar en los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior. Se entenderá que tienen esa condición, en todo caso, las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley.

3. Lo previsto en este artículo no sustituye en ningún caso cualquier otra disposición que amplíe los derechos reconocidos en esta Ley."

Mientras que, a nivel autonómico, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la calidad ambiental establece:

"Artículo 10. Participación pública en asuntos con incidencia medioambiental.

- Para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, la Administración de la Junta de Andalucía velará porque:
 - La ciudadanía tenga acceso a la Red de Información Ambiental de Andalucía.
 - Se informe a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, o, en su caso, de su modificación o de su revisión y se ponga a disposición de la misma la información pertinente sobre tales iniciativas.

PAG 5





c) Que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración pública.

d) Se informe a la ciudadanía del resultado definitivo de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en las que se basan los mismos. 2. Las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía garantizarán, a través de la información pública y la audiencia a las personas interesadas, la participación en los procedimientos administrativos de autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada, evaluación ambiental de planes y programas y calificación ambiental.

3. Las decisiones, acciones y omisiones que impidan o limiten la participación en los procedimientos de toma de decisiones medioambientales se podrán impugnar en los términos previstos en la normativa vigente. A tal fin, se podrá a disposición de la ciudadanía la información relativa a los recursos tanto administrativos como judiciales que en cada caso procedan."

La legislación estatal vigente en materia de urbanismo, el **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**, hace varias menciones a la participación ciudadana. En su artículo 4.2 establece:

"2. La legislación sobre la ordenación territorial y urbanística garantizará: c) El derecho a la información de los ciudadanos y de las entidades representativas de los intereses afectados por los procesos urbanísticos, así como la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticos."

Así mismo, entre los derechos de los ciudadanos, relacionados en el artículo 5 del citado RDL 7/2015 se reconoce el derecho a:

"e) Participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticos y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate."

La **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía** (LUSTA) en su artículo 4, Principios generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística, regula este derecho en los siguientes términos:

"2. Las actuaciones territoriales y urbanísticas deberán ajustarse al principio de desarrollo sostenible y a los siguientes principios generales de ordenación:

g) **Gobernanza en la toma de decisiones:** en la planificación territorial y urbanística se fomentará la cooperación entre las Administraciones Públicas implicadas y los diferentes actores de la sociedad civil y del sector privado, así como la transparencia y datos abiertos."

La citada LUSTA dedica íntegramente el artículo 10 a la participación ciudadana

"1. La ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en la legislación en materia de participación ciudadana tienen derecho:

a) A participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística. A tal fin, las Administraciones Públicas adoptarán cuantas medidas e iniciativas sean precisas para garantizar dicha participación y para velar por el derecho a la información y a la transparencia en dichos procesos. En todo caso, esos procesos participativos se acompañarán de las labores de difusión necesarias que garanticen el efectivo ejercicio del derecho..."

3. La Administración Pública competente habilitará los medios y cauces necesarios para que los derechos a los que se hace referencia en el presente artículo puedan ejercerse por medios electrónicos, y facilitará y garantizará el acceso a los contenidos y documentos de los distintos procedimientos e instrumentos de ordenación en tramitación, a través de la publicación en su sede electrónica del instrumento de ordenación completo en cada una de las fases de tramitación. A efectos del ejercicio de estos derechos y de sus limitaciones, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y en la legislación sobre el procedimiento administrativo común..."

En su artículo 62, contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística, esta misma ley fija el contenido de la documentación de los instrumentos de ordenación urbanística, como el PGOM:

"1. Los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, los siguientes documentos:

a) Memoria, que deberá contemplar los siguientes apartados:

2. Memoria de participación e información pública, que contendrá las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de estas y de la información pública..."

En relación a la tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística, la LUSTA regula el procedimiento de consulta pública previa en su artículo 77:

Artículo 77. Avance y consulta pública.

1. La Administración competente para la tramitación elaborará un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afectaciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

El Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando estos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. En este caso, el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente y se someterá a consulta pública, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

2. La Administración promoverá, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativos propuestos para el mismo.

La consulta pública será necesaria para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.

Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación. Esta obligación se considerará cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración

Definiendo su desarrollo en el Artículo 100, Consultas públicas del Reglamento

1. La Administración urbanística promoverá, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativos propuestos para el mismo.

2. Conforme al artículo 77 de la Ley, la consulta pública será preceptiva para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.

3. Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación. Esta obligación se considerará cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración conforme al artículo 101.

D. ¿EN QUÉ MOMENTOS SE EJERCE EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

La participación ciudadana en la planificación urbanística actual se ejerce a través de cauces reglados, previstos por la normativa, y de cauces no reglados, que refuerzan y abren las oportunidades de los ciudadanos, actores territoriales y agentes sociales para contribuir con sus aportaciones a mejorar los instrumentos de ordenación urbanística. Los cauces reglados o formales comprenden todo el proceso, pero circunscriben la participación a momentos concretos donde se expresa a través de la comunicación escrita y bilateral entre la administración local y los agentes sociales. Los cauces no reglados o informales, igualmente, se extienden desde la preparación hasta la aprobación definitiva del plan urbanístico, multiplican los canales de la participación y conciben a comunicaciones verbales, presenciales y no presenciales, escritas, directas y multilaterales.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María es consciente de la importancia de contar con las opiniones del conjunto de la ciudadanía para generar un debate público que enriquezca las reflexiones sobre el futuro urbano del municipio y ayude a encontrar las mejores soluciones a las necesidades de la población puertuesa. Por ello, la participación reglada se refuerza con la no reglada y se acompaña con la difusión de la información que se pone a disposición de todas las personas interesadas.

Durante la primera fase de los trabajos para dotar al municipio de un PCOM, que termina con la emisión del Documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico por parte de la Consejería competente en mediamambiente tras la Aprobación del Avance del PCOM y del DIE, se han llevado a cabo distintos procesos para encauzar la participación. En primer lugar, como uno de los primeros actos preparatorios del Avance del PCOM, se ha abierto una Consulta Pública Previa. En segundo lugar, se han desarrollado las actuaciones del Programa de Participación Ciudadana que se describen en el presente documento. Una vez se produzca la aprobación del Avance del PCOM y del DIE, se abrirá un periodo de información pública para que la ciudadanía, agentes sociales y actores territoriales presenten las sugerencias que se consideren oportunas.

Otras actividades paralelas vendrán a completar y reforzar los cauces de participación durante la preparación, redacción, aprobación y tramitación del Avance del PCOM y del DIE como las Consultas previas tras la presentación de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica. Y todo ello acompañado de la difusión de los documentos a través de portales oficiales y de la web del PCOM.

E. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La integración temprana de la participación ciudadana en la elaboración, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María requiere de un esfuerzo de difusión y la apertura de los cauces a través de los que se organice y concrete dicha participación.

Durante la fase de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María el PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ha tenido los siguientes objetivos específicos:

- **Garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana**, fomentando una participación amplia, diversa y eficaz, con la finalidad de alcanzar a todos los colectivos y a los distintos actores sociales y económicos, mediante el uso de distintos recursos y actividades, con el fin de obtener información útil y valiosa para el diagnóstico, así como para la definición de los criterios y propuestas generales para la ordenación.
- **Fomentar la participación calificada y el ejercicio efectivo del derecho a la información, informar y publicar la participación**, bajo la premisa de que no es posible la participación sin información, se pretende difundir información sobre los distintos procesos que se lleven a cabo, creando puntos informativos en plataformas digitales u otros puntos, insistiendo en la importancia de la participación ciudadana. Se ha de informar a la ciudadanía de manera clara y comprensible sobre el alcance, los contenidos y los procedimientos del nuevo PGOM. Con ello se fomenta la implicación y la corresponsabilidad en la toma de decisiones.
- **Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública durante la preparación, elaboración, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación**





Municipalidad de El Puerto de Santa María ante los ciudadanos, legitimando la actuación de la Administración y democratizando el proceso.

- **Propiciar el máximo diálogo y consenso sobre el futuro PGO M** entre los distintos actores y agentes sociales interesados y de estos con la Administración, haciendo partícipe de la toma de decisiones, reforzando el sentimiento identitario de la ciudadanía y de pertenencia al municipio.

F. LOS ACTORES PRINCIPALES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ACTORES TERRITORIALES, AGENTES SOCIALES Y CIUDADANÍA

El Programa de participación ciudadana está dirigido a una pluralidad de agentes, asegurando la máxima representación, empujando por la población del municipio y por las personas, entidades y colectivos que se van a ver afectados por las decisiones que conlleva el PGO M. A este respecto, no se debe olvidar que a El Puerto de Santa María acuden todos los años miles de personas para disfrutar de períodos vacacionales, pues se trata de un destino turístico reconocido nacional e internacionalmente, y que no pocas de esas personas terminan estableciendo su residencia habitual en el municipio.

En el Programa de participación ciudadana se propone reforzar la participación de cuatro grandes grupos de agentes sociales que serían los siguientes, sin que sea esta una relación cerrada:

- Representantes de instituciones, personal técnico especializado, representantes del Consejo General de Participación Ciudadana, de los Consejos Sectoriales o de los Consejos de Distrito.
- Las organizaciones sindicales, empresariales, colegios profesionales y demás entidades representativas de intereses colectivos.
- Representantes del asociacionismo del municipio y representantes de asociaciones de vecinos, organizaciones que tengan entre sus fines acreditados en sus estatutos aquellos que coincidan con los fines y principios generales de la ordenación urbanística y, en particular, los siguientes:
 - La protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, así como del patrimonio natural, cultural, histórico o paisajístico.
 - El derecho a la vivienda.
 - La igualdad de género.
 - La igualdad de oportunidades y la protección de grupos vulnerables (personas mayores, discapacitados, jóvenes, desempleados, etc.)
 - La perspectiva de la familia o la accesibilidad universal.
 - La movilidad.
 - La población.

Se realizará, a través de los mecanismos de participación existentes en el municipio, estableciendo los canales adecuados a través de la página web del Ayuntamiento, creando un

AVANCE DE PGO M PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
EL PUERTO DE SANTA MARÍA

espacio común de trabajo o foro temático que permita las aportaciones de ciudadanos y colectivos.

El Reglamento de participación ciudadana municipal (Art. 61 y ss) establece varios órganos capacitados para promover la participación ciudadana. Organos tales como:

Consejo General de Participación Ciudadana: "tiene la finalidad de promover y canalizar una reflexión conjunta de las entidades y la ciudadanía entorno a los diferentes temas que afectan a la vida cotidiana de la ciudad en su conjunto. Canalizar demandas y propuestas procedentes de Asociaciones e instituciones con actividad económica y social en el ámbito de la ciudad o actuar como cauce de participación y diálogo de los distintos sectores interrelacionados en el análisis y propuestas sobre asuntos de relevancia para el municipio."

Consejos Sectoriales: "órganos de participación, información y propuesta, de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos, los vecinos y sus asociaciones en sectores o áreas de actuación municipal, haciendo así posible una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos públicos del municipio."

Consejos de Distritos: "órganos de participación, consulta, información, control y propuesta de la gestión municipal que permiten la participación de la vecindad, colectivos y entidades de un mismo territorio en la cogestión de los servicios municipales. La principal función de los Consejos de distrito será recabar la opinión ciudadana sobre el funcionamiento de los servicios y/o actuaciones municipales en el ámbito del mismo, para su posterior tratamiento, análisis, debate y extracción de conclusiones."

Tienen la finalidad de promover espacios de participación conjunta de las entidades y ciudadanía en torno a los diferentes temas que afectan a la vida cotidiana del territorio, haciendo así posibles una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos públicos del municipio."

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

**9.2.
MEMORIA
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA**

Consulta Pública previa tiene por objeto recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



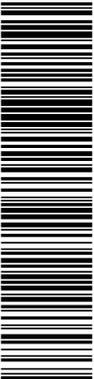
Presentación de Mesas de participación temáticas

La Consulta Pública previa es, en definitiva, la primera actuación vinculada a la participación ciudadana del nuevo PGO M de El Puerto de Santa María.

Por otro lado, están en marcha otros procesos de planificación local que inciden en aspectos claves para el futuro de El Puerto de Santa María como son el Plan de Acción de la Agenda Urbana, el Nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible, el Plan Director de la Bicicleta y el Plan Director de Señalización, que a su vez desarrollan sus propias actividades de participación, con las que ha coordinarse el Programa de Participación Ciudadana del Avance del PGO M. En conjunto, la coincidencia en el tiempo de estos procesos de planificación y participación representan una gran oportunidad para la sociedad portuense, pues configuran un amplio marco para la participación ciudadana y para la reflexión común sobre el futuro del municipio.

El nuevo PGO M de El Puerto de Santa María tiene en cuenta la participación ciudadana desde sus inicios, cuando están abiertas todas las posibilidades, y a lo largo de su redacción y tramitación. Como se ha señalado en el apartado dedicado al marco normativo, el artículo 76, Consultas, de la LSTA establece que *“La Administración competente para la tramitación, o iniciativa propia o de cualquier otra Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma, realizará consulta pública previa, conforme a lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo común. La consulta pública previa será preceptiva en los instrumentos de ordenación urbanística general y en el Plan de Ordenación Urbana, y facultativa para el resto de los instrumentos de ordenación urbanística y los instrumentos complementarios. En dicho acuerdo se identificará, al menos, el objeto, alcance y ámbito del instrumento, justificando la necesidad y oportunidad de proceder a su tramitación.”*

En cumplimiento de la normativa citada, la participación ciudadana se ha iniciado antes de los trabajos de elaboración del Avance del PGO M con la Consulta Pública previa a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística general de ámbito municipal de El Puerto De Santa María, cuyo anuncio se hizo público, el 7 de marzo de 2022, a través del portal web municipal. Dicha





Mesas de participación, temáticas

El arranque del programa de participación ciudadana ha contado con el apoyo de técnicos municipales del área de participación, Juan Carlos Moscoso, y de la empresa municipal EL PUERO GLOBAL, José Antonio Aguirre Ojeda, Jefe de Unidad Dpto. Comunicación e Información, y Manuel Gómez Navarro, Director del departamento de Informática. Con estos técnicos, junto con el Coordinador de los trabajos y los técnicos del área de urbanismo, se planificaron las actuaciones para facilitar una amplia participación de agentes territoriales, colectivos sociales y ciudadanía en la preparación del Avance del PCOM. Gracias a ello, fue posible abrir una página web específica para el Avance del PCOM, enlazada al Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Así mismo, el técnico de participación y el coordinador de los trabajos han efectuado la convocatoria de las Mesas de Trabajo y de las Reuniones Presenciales.

Una vez iniciados los trabajos preparatorios del Avance del PCOM las herramientas de participación ciudadana que se han puesto en marcha durante esta fase son las siguientes:

a) Espacio Común de Trabajo o Foro Temático

Dentro de la página web del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se ha habilitado un apartado para el Avance del PCOM. Desde la página del Avance del PCOM y su DIE, por un lado, se ha podido acceder a un repositorio de documentos, con información para la cualificar las aportaciones y contribuir a la transparencia, que tengan relación con el proceso de redacción del Avance del PCOM, para consulta de los ciudadanos y agentes sociales. A través de esa página web o en el Registro General de Ayuntamiento los ciudadanos y agentes interesados han presentado las aportaciones, ideas y propuestas que han considerado oportunas. En total se presentado **95 aportaciones** individuales y colectivas. Algunas de esas aportaciones incidían en cuestiones que ya han sido tratadas directamente con los interesados en reuniones presenciales.

b) Identificación de tendencias

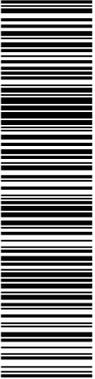
Con la finalidad de profundizar en el conocimiento de la realidad municipal y obtener un imagen lo más completa, plural y contrastada posible de dicha realidad, así como de las tendencias, amenazas, retos y oportunidades futuras del municipio se han realizado reuniones presenciales, entrevistas, con los actores de la sociedad civil, agentes sociales, expertos y profesionales considerados claves por su experiencia, conocimiento e implicación en el proceso de redacción del Avance del PCOM. Estas reuniones, durante la fase de Avance, abordan asuntos de interés general para el municipio, que indican sobre las grandes estrategias que han de definir el modelo de ciudad por el que se opta.

Las reuniones presenciales han tenido lugar, salvo las que a continuación se citan, en sede del servicio de urbanismo del Ayuntamiento de El Puerto entre el 22 de junio y el 17 de noviembre de 2021. También se han mantenido dos reuniones con otras administraciones públicas dependientes de la Junta de Andalucía, en la propia sede de estos organismos.

En las reuniones presenciales ha participado la Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación y Planificación Urbana, el coordinador de los trabajos, técnicos del área de urbanismo del Ayuntamiento y el equipo redactor, conformado por expertos en urbanismo y medioambiente. Con este equipo de trabajo se ha conseguido dar una respuesta experta, coordinada e integral a las propuestas que se han presentado, conciliando la visión estratégica del equipo redactor con los conocimientos y experiencia de los técnicos municipales y, finalmente, con la posición de la Corporación Municipal.

c) Mesas de Participación

En las mesas de participación se han efectuado dinámicas participativas de grupos, que han sido moderadas por miembros del equipo redactor, y han estado abiertas a grupos ciudadanos implicados, representantes de agencias sociales, miembros de la administración o profesionales cualificados. Dichas mesas tenían por objeto mejorar el proceso de elaboración del Avance del PCOM y del Documento Inicial Estratégico con las aportaciones que se han hecho en cada una de las sesiones. Las mesas de trabajo completan el intercambio de información participativo y bidireccional que se da en las aportaciones escritas a través de la WEB y las entrevistas con determinados actores, permitiendo la interacción multidireccional, favoreciendo el intercambio de opiniones y enriqueciendo el debate público sobre el futuro PCOM.



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

Entre las temáticas tratadas se encuentran:

- o Modelo de ciudad y movilidad.
- o Turismo y comercio
- o Industria
- o Desarrollos sin planeamiento.

Durante los meses de septiembre y octubre tuvieron lugar otras 4 mesas de trabajo dedicadas a las temáticas arriba apuntadas, que se han reforzado y retroalimentado con las reuniones presenciales con agentes, colectivos y administraciones sectoriales en un ejercicio de reflexión compartido sobre el futuro de El Puerto de Santa María, que ha enriquecido la preparación el Avance del PCOM.

Las mesas de trabajo han tenido lugar en la Sala de Prensa en el edificio del Ayuntamiento situado en la Plaza Isaac Peral, han sido moderadas por el Equipo Redactor y han contado con la presencia de más de 40 asistentes.

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

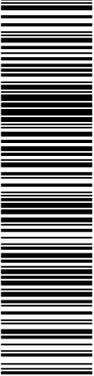
Mesa 1. "Modelo de Ciudad. Necesidades municipales",

La primera mesa de trabajo se celebró el 15 de septiembre de 2022 y contó con una nutrida representación de técnicos del Ayuntamiento y empresas municipales.



PARTICIPANTES

NOMBRE	ORGANISMO
DANUXIA Mª ENCISO FERNÁNDEZ	DELEGADA DE URBANISMO
ANDRES PEREZ SANCHEZ-ROMATE	SE PLANTEAMIENTO
Mª JOSE PEREZ SANCHEZ-ROMATE	SE PLANTEAMIENTO Y GESTION URBANISTICO
ILDEFONSO BENITEZ VALLEJO	SE PLANTEAMIENTO
BELEN URBANO GOMEZ	I.S. COMERCIO
Mª ANGELES DE LA TORRE CERDA	TURISMO
JUAN PEDRO RODRIGUEZ OLMEDO	MEDIAMBIENTE
RAFAEL PEDRAZA RODRIGUEZ	LICENCIAS
MIGUEL ANGEL CABALLERO SANCHEZ	PATRIMONIO HCO.
MARINA PERIS SAYABERA	TTE. ALCALDE PATRIMONIO Y SEGURIDAD
JUAN CARLOS GONZALEZ SUANO	JEFE SE PATRIMONIO
JOSE MANUEL GALLARDO FERRER	AGUAS DE EL PUERTO STA Mª (APENSA)
MIGUEL ANGEL ZARZUELA RAMIREZ	IMPULSA EL PUERTO
ANDRES GONZALEZ CLAVIJO	IMPULSA EL PUERTO



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

Mesa 2. modelo de Ciudad, Estrategias y Actuaciones Territoriales

La segunda mesa de trabajo, se celebró el 22 de septiembre de 2022, y conto con la presencia de representantes de asociaciones empresariales, de asociaciones ecologistas, la sociedad civil y expertos en patrimonio histórico y urbanismo.

PARTICIPANTES

NOMBRE	ORGANISMO
DANUXIA M- ENCISO FERNÁNDEZ	DELEGADA DE URBANISMO
ILDEFONSO BENITEZ VALLEJO	S- PLANTEAMIENTO
ANDRES PEREZ SANCHEZ-ROMATE	S- PLANTEAMIENTO
MA JOSE PEREZ SANCHEZ-ROMATE	S- PLANTEAMIENTO Y GESTION URBANISTICO
BENITO GARCIA MORAN	COLEGIO DE ARQUITECTOS
PAULIA BILCHES RODRIGUEZ	COLEGIO DE ARQUITECTOS
FERNANDO JIMENEZ ROMERO	ASOCIACION BETILLO
JOAQUIN MORENO MARCHEL	ASOCIACION BETILLO
FRANCISCO DE PAULA GARCIA ASPERA	ASOCIACION BETILLO
PAUL GARCIA	PAPU. PINAR DE COIG
FCO JAVIER DE PAULA DE LA TORRE	PAPU. PINAR DE COIG
MARIA JOSE BARRERA LECHUGA	PAPU. PINAR DE COIG
MANUEL MAIBRI SOSA	PAPU. PINAR DE COIG
JOSE JUAN PALOMEDUE	PAPU. PINAR DE COIG
JAVIER RICOI	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
JOSE MANUEL MORALES	ARQUITECTOS
ALFONSO MONTES	ARQUITECTOS
DIEGO RUIZ MATA	CATEDRATICO DE PREHISTORIA. PRESIDENTE DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS FENICIOS MEDITERRANEOS
MILAGROS MUÑOZ	FLAVE
INMACULADA ALCANTARA	FLAVE
NARCISO SALAGRA	TEC MUNICIPAL
JOSE MANUEL CAMACHO	TEC MUNICIPAL



UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

Mesa 3. Turismo y Comercio

La tercera mesa de trabajo, con presencia de las principales organizaciones de comercio, turismo y hostelería del municipio, tuvo lugar el 29 de septiembre.

PARTICIPANTES:

NOMBRE	ORGANISMO
DANUXIA M- ENCISO FERNÁNDEZ	DELEGADA DE URBANISMO
ILDEFONSO BENÍTEZ VALLEJO	Sº PLANEAMIENTO
ANDRÉS PEREZ SANCHEZ-ROMATE	Sº PLANEAMIENTO
Mª JOSE PEREZ SANCHEZ-ROMATE	Sº PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICO
BELEN URBANO GOMEZ	JEFA Sº COMERCIO
FCO JAVIER DE PAULA DE LA TORRE	REPRESENTA A:
MARIA JOSÉ BARRERA LECHUGA	PADU. PINAR DE COIG
ROSAMÍA PARRAGA MEDINA	ASISTANCE MANAGEMENT CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA
ALEXIS RUIZ	REPRESENTANTE HORECA CÁDIZ
FRANCISO JOSE GÓMEZ REAL	AGRUPACION EMPRESARIOS HOSTELERIA DEL CENTRO PSMº
PEDRO FERNANDEZ LODIZ	ASOCIACION DE EMPRESARIOS PSMº
SANTIAGO FERRERO CASTEJON	
GABRIEL SANABRIA GUERRA	FERSA INMOBILIARIA

Mesa 4. Crecimientos sin desarrollos

La Mesa se celebró el 6 de octubre, hubo una extensa representación de profesionales, arquitectos y abogados, vinculados al municipio de El Puerto de Santa María y conto con la asistencia de representantes del Colegio de arquitectos de la provincia de Cádiz (Benito García Morán y Paula Vilches Rodríguez.

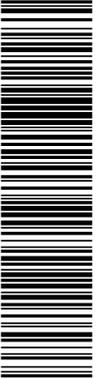


PARTICIPANTES:

NOMBRE	ORGANISMO
DANUXIA M- ENCISO FERNÁNDEZ	DELEGADA DE URBANISMO
ILDEFONSO BENÍTEZ VALLEJO	Sº PLANEAMIENTO
ANDRÉS PEREZ SANCHEZ-ROMATE	Sº PLANEAMIENTO
Mª JOSE PEREZ SANCHEZ-ROMATE	Sº PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICO
MANUEL RODRIGUEZ-SANUDO PÉREZ	REPRESENTA A:
FCO JAVIER DE PAULA DE LA TORRE	PAPU. PINAR DE COIG
MANUEL MAURI SOSA	PAPU. PINAR DE COIG
JOSÉ JUAN PALOMQUE	PAPU. PINAR DE COIG
ISABEL RUIZ VÁZQUEZ	ARGT-03 LA VALENCIANA
	ARG-01 CANTARRANAS 6
	ARG-05 CANTARRANAS 5
	ARG-43 CANTARRANAS 4
	ARG-45 CARRETERA DE SANILUCAR 2
	ARG-06 EL BARRRO
	ARG-27 LA HERRADUBA
JOSÉ MARIA MILLÁN MIRELLO	COLEGIO DE ARQUITECTO DE CÁDIZ
PAULA VILCHES RODRIGUEZ	COLEGIO DE ARQUITECTO DE CÁDIZ
BENITO GARCIA MORÁN	COLEGIO DE ARQUITECTO DE CÁDIZ
MARIA SANCHEZ NÚÑEZ	ARG-10 LA CERENIA
ESPERANZA DE LA TORRE LARA	ARG-11 EL PALOMAR 2 LAS BONEAS
BENITO ESPINAN BONDENO	ARG-41 LA NEGRA
VICTOR GARRASCO VACA	ARG-31 SAN ANTONIO
DAVID GARCIA DE LOS RÍOS	ARG-07 HACIENDA 2 PALMERAS
FERNANDO ARÉVALO	ARG-31 SAN ANTONIO
RAFAEL BONILLA	ARG-31 SAN ANTONIO
JESUS SENDRA GRADO	ARG-31 SAN ANTONIO
BEATRIZ VILLAR	ARG CANTARRANAS
ARG HUILELA DEL TIO PRIETO	ARG HUILELA DEL TIO PRIETO
JOSÉ JAVIER CAVEADA PÉREZ	ARG 32 EXTENSIÓN EL SAUCE
MARIA CAVEADA PÉREZ	ARG 32 EXTENSIÓN EL SAUCE
MANUEL HINIESTA PENABADO	WINTUUSSEN-LA CARIDAD 2
BERNARDO SANCHO BERGER	LA BELLEZA

Mesa 5. Industria y Logística

Adicionalmente, el 13 de octubre de 2022 hubo una quinta mesa, contando con representantes de empresas, públicas y privadas, de este sector y expertos en logística. Para fortalecer el dialogo en esta materia clave para el municipio, se han mantenido entrevistas presenciales con la APBC, ADIF, ENDESA Y AIRBUS.



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

Las exposiciones de los asistentes han tocado una amplia gama de aspectos claves para el futuro del municipio, lo que ha contribuido a perfilar las alternativas y propuestas del Avance del PGOM. Las propuestas con mayor trascendencia para el Avance del PGOM, que abajo se resumen, se han agrupado por temáticas, con independencia de la mesa de trabajo donde se hayan tratado.

MODELO DE CIUDAD Y MOVILIDAD.

- Los crecimientos de baja densidad y en particular los asentamientos irregulares generan tensiones y problemas de difícil solución a los servicios municipales:
 - Respecto a la seguridad pública, al crearse un espacio público inseguro, con una trama urbana discontinua, con calles estrechas y sin asfaltar, con viviendas que no están ocupadas todo el año y de difícil acceso para los servicios de emergencias, extinción de incendios o sanitarios.
 - En relación a las zonas verdes que se ubican en el interior de los nuevos desarrollos de baja densidad son costosas y de complejo mantenimiento, el reconocimiento visual se hace difícil, se acumulan escombros y hay problemas de vandalismo sobre el mobiliario urbano.
 - En relación a que una Ciudad extensa cuya movilidad se centra en el uso casi exclusivo de los vehículos automóviles de combustión, que da lugar a la congestión del tráfico y a otros efectos sobre la población.
 - El casco histórico soporta un tráfico muy intenso de tránsito entre distintas partes de la Ciudad.
 - Deben estudiarse la dotación de nuevos aparcamientos perimetrales al casco histórico, considerando incluso aparcamientos en altura.
 - Se requiere previsión de nuevos aparcamientos en ambas orillas del río Cuadalete y una mejora de la conexión de dichos márgenes fluviales.

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS

- La Ciudad existente cuenta con una red de infraestructuras bien dotada para el abastecimiento de agua, que deja fuera a la mayor parte de los asentamientos irregulares y para los que cuentan con abastecimiento la calidad del servicio es deficiente.
- El crecimiento de la Ciudad más allá de la Autovía de circunvalación se enfrenta a la limitación de los colectores de aguas residuales existentes, unos trazados para su ampliación muy constreñidos y es preciso contar con una nueva EDAR.
- Si hubiese demanda suficiente, sería posible reutilizar el agua depurada de la EDAR de Las Galeras para el riego de campos de golf y zonas de regadío, pues ya existe una galería ejecutada, que no está en uso para ese fin. Se ha previsto un tanque de tormentas para eliminar la contaminación asociada a los arrastres de las primeras lluvias en momentos de fuertes precipitaciones.
- El municipio precisa al menos una nueva subestación eléctrica que se localizaría en la zona de La Florida.

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

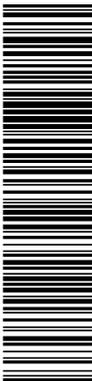
- Se requiere previsión de nuevos aparcamientos en ambas orillas del río Cuadalete y una mejora de la conexión de dichos márgenes fluviales.
- La implantación de las grandes instalaciones de energía renovable en suelo rústico ha de regularse con objeto de minorar sus efectos sobre los usos agrícolas y su posible impacto paisajístico y ambiental.
- En el ámbito del PEPRV/CHE es preciso impulsar la descontaminación visual y la retirada del cableado sobre las fachadas de edificios, muchos de ellos con valores histórico-artístico.

TURISMO, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TURISMO Y COMERCIO.

- En el casco histórico ha de fomentarse la rehabilitación de edificios y viviendas, así como su revitalización y el control de los efectos derivados del crecimiento acelerado de las viviendas turísticas.
- El municipio tiene escasa oferta hotelera y conviene aumentar el número de hoteles con objeto de mejorar la oferta de alojamientos y recalificar el sector turístico del municipio.
- El turismo de ocio de corta duración y el ocio nocturno está muy extendido, pero hay que desarrollar otra oferta turística más amplia y de mayor calidad. Una nueva orientación turística basada en: el turismo cultural y patrimonial (Casas, Palacios y yacimiento de Doña Blanca), gastronómico (centro gastronómico e innovación gastronómica), deportivo, el náutico e Hípico, el acuático ligado al Río, de congresos, enológico y el asociado a las bodegas.
- Los accesos a la costa Oeste son deficientes y a la zona de servicio de Puerto Sherry. El paseo marítimo de Valdeagrana se encuentra en malas condiciones y no es atractivo. Falta un Club deportivo a pie de playa. Además, sería interesante comunicar la Costa NW con Valdeagrana.
- El turismo de Golf es importante para la Ciudad y ampliarla y complementarla la oferta turística actual.
- La concentración de la actividad de ocio nocturno en determinadas zonas residenciales de la Ciudad genera problemas de ruido. Se precisa un Mapa Estratégico de Ruidos.
- Hay que fomentar el comercio de proximidad y hacer atractiva la experiencia de compra de los clientes en la Ciudad.
- En materia logística hay consenso sobre la posición central de El Puerto de Santa María en el área funcional de la Bahía de Cádiz, Jerez de la Frontera y la Costa Noroeste y en aprovechar las ventajas de la centralidad.
- Los accesos a los centros comerciales requieren de mejoras.

CRECIMIENTOS SIN DESARROLLOS RECLADOS.

- La expansión urbanística de la Ciudad ha de contenerse, pues hay suficiente suelo por desarrollar ya clasificado para atender a la demanda de vivienda generada por el crecimiento vegetativo de la población, que tiende a cero.
- Se constata la frustración que ha provocado la anulación del PCOU2012 para muchos propietarios de viviendas en los asentamientos irregulares con la tramitación muy avanzada de los



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

d) Exposición pública del Avance del PGOM del Documento Inicial Estratégico y la Memoria Resumen de Valoración de IMACOT en la salud

Una vez aprobado por el Pleno el Avance del PGOM, el Documento Inicial Estratégico y la Memoria Resumen de la Valoración de Impacto en la Salud se someterán a Información pública. Durante el periodo de Información pública se expondrán los documentos en sede municipal, para la consulta de todos los ciudadanos. La documentación cartográfica más relevante de estos documentos se imprimirá en formatos de gran tamaño para facilitar su lectura. Estas cartografías irán acompañadas de textos explicativos.

Durante la Exposición Pública se prepararán seminarios, charlas temáticas o presentaciones por parte del Equipo Redactor con objeto de difundir los contenidos de los documentos, mejorar su comprensión y propiciar el debate público con la vista puesta en la siguiente fase: la aprobación inicial del PGOM.

e) Acciones de difusión y comunicación

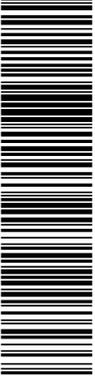
Insertación de anuncios en la radio local: Para difundir los trabajos de redacción del PGOM e impulsar la participación se grabará un anuncio informativo que se transmitirá en la radio local. Conforme se vayan programando las acciones de participación se difundirán nuevos anuncios con objeto de mantener activo el interés por el proceso de redacción del PGOM.

Folleto- tríptico: Se diseñará un folleto- tríptico dirigido a la población en general. Se pretende con esta actuación hacer más comprensible la naturaleza y fin de los trabajos que se están llevando a cabo. La finalidad es acercar el proceso de redacción y tramitación del Plan General a los/as vecinos/as, con la intención de facilitar la comprensión y la participación en la definición del modelo urbano más adecuado para el término municipal.

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA



Reuniones de coordinación equipo redactor con la delegación de Urbanismo



9.3. RESPUESTA A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Se incluye a continuación la contestación a las propuestas formuladas por la ciudadanía a través de la plataforma del Ayuntamiento expresamente preparada para ello.
Se ha presentado un número de propuestas cercana a la centena. El análisis realizado permite establecer tres grupos fundamentales con carácter esquemático:

- 1 Propuestas de interés general en el rango del Avance
- 2 Propuestas relativas a ARC en el rango del Avance
- 3 Propuestas de interés particular

Se han contestado de forma detallada las incluidas en los dos primeros grupos, considerando que el resto deben ser trasladadas a fases posteriores de redacción del PCOM y/o del POU.



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA

AVANCE

AVANCE

PARTICIPACIÓN

PARTICIPACIÓN

PARTICIPACIÓN

HOUELA
RESUMEN
Incorporación al planeamiento general y siendo los suelos representados una importante bolsa de suelo de unos 0,50 hectáreas y con una estructura de la propiedad perfectamente delimitada y de unas características similares, existe la posibilidad y voluntad de que dicho ámbito quede delimitado dentro de una actuación de gestión optima dirigida a los suelos colindantes delimitados por sendas Vicerías de Termino y la reciente urbanización del API Ouedes, planeamiento aprobado de 2012, pueda tener su cabida en una unidad de desarrollo con garantías e transformación.

ATALAYA
RESUMEN
Se propone su ordenación en un único ámbito espacial acorde con la estructura de la propiedad con usos acorde con la presión urbana residencial y situación favorecida por inclusión de zona ZEPP/LAZ del POTBC de usos turísticos y su cercanía al C.O.U. de El Puerto del que se tiene conocimiento de la intención por recuperar dicho uso dinamizador del territorio. Cabe señalar de esta manera que se podrían combinar usos de actividades económicas, turísticas y recreativas, en un caso de ampliación de la zona ZEPP/LAZ de un lado y de actividades recreativas y de centralidad del territorio, marcado por la presión de la edificación surgida al margen del planeamiento y desarrollada en vivienda unifamiliar de tipología predominante aislada

CONTESTACION

CONTESTACION

El Avance incluye esta Zona dentro del Area Estratégica 3 Ciudad Turística en el marco de ZERP/LAZ. Se plantea como soporte de la infraestructura de alojamiento turístico del Plan, compatible con el desarrollo de alguna proporción residencial para fomentar la complejidad y diversidad.
El sistema de Tránsito de la Zona NO en su trazado urbano por la Avenida de Fuenbrava supone un respeto a las parcelas del "Decreto Las Arenas", "Los Flamencos", "Santa María del Pino" y "La Pinhalera", se considera de interés general ya que está incluido en la corona del sistema de espacios libres señalada anteriormente.

Se incorpora al Avance. Se incluye en el Area Estratégica 2 Ciudad Residencial como soporte de infraestructuras turísticas y proporcionalmente residenciales para obtener una ciudad completa evitando zoning mono funcional.



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA
AVANCE

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA
AVANCE

PARTICIPACIÓN

PARTICIPACIÓN

VILLA JULIA

PUERTO SHERRY

RESUMEN

RESUMEN

en el anudado PCOU de 2012 se encontraban clasificados como SUS R 09 CRECIMIENTO COSTA OESTE 9. SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO y su desarrollo estaba previsto para el segundo cuatrenio desarrollo este que no se produjo ni siquiera a efectos documentales por los motivos que a continuación se exponen:

1. Excesivo ámbito de los sectores. Superficies muy grandes sin estudios previos de la estructura de la propiedad.
2. Excesiva carga de sistemas generales.
3. Excesivas cargas urbanísticas.

Por todo ello y con el objetivo de poder aportar iniciativa al nuevo Plan General:

1. Teniendo una delimitación cartográfica perfecta de la estructura de la propiedad, cotejada con catastro y en la base ETRS89 se propone que dicho ámbito pueda ser considerado como unidad independiente y autónoma ya que existe la voluntad de urbanizar con las premisas de una ordenación y números adecuados

CONTESTACION

El artículo 77 de la LISTA asigna las siguientes competencias al Avance del Instrumento de ordenación urbanística:

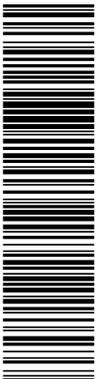
Describir y justificar el objeto, ámbito de actuación, principales afectaciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas, considerando que el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

La solicitud podrá analizarse en las siguientes fases de redacción de PCOM

Incorporar al planeamiento general y siendo los suelos representados unos 28.606m² con una estructura de la propiedad perfectamente delimitada y de unas características concretas y estratégicas, existe la posibilidad y voluntad de que dicho suelo pueda albergar dentro de la unidad espacial y ambiental donde se encuadra, unos usos turísticos complementarios a los existentes en el ámbito de Puerto Sherry y que sean compatibles con los usos turísticos ya existentes en el entorno de Puerto Sherry, siendo el suelo clasificado y natural siendo los usos turísticos perfectamente compatibles con la conservación de las DUNAS DE SAN ANTON

CONTESTACION

El Avance considera de interés general para su incorporación al Sistema de Espacios Libres la parcela objeto de la propuesta incluida en el Área Estratégica 4 Ciudad Náutica.



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA

AVANCE

PARTICIPACIÓN

PARTICIPACIÓN

LA CHINA

RESUMEN
Las instalaciones de viveros con invernaderos al ser consideradas la zona de especial relevancia y localización para una actividad que lleva realizándose desde hace más de 30 años en otra zona de la ciudad y donde el crecimiento residencial y la presión ha ocasionado la necesidad de buscar ubicaciones más apropiadas.
La actividad que se está llevando a cabo ocasiona ningún tipo de conflicto con las zonas colindantes de carácter residencial y la actividad se realiza en un terreno que forma parte de un lote de terreno que ya está declarado deparado y al que esta incorporación de proyecto a la trama urbana en la que el uso de actividades económicas sea compatible con el desarrollo previsto para esta zona sin coartar las posibilidades de propietarios colindantes pero evitando la saturación residencial.

RESUMEN
Se presentan argumentos de apartado 12 y 3 sobre la conveniencia de continuar de la tramitación del procedimiento de aprobación del PEPI de la Unidad de Ejecución 5-CO-10 "La China". El apartado 4 señala los posibles perjuicios para el Ayuntamiento en el caso de contener en el nuevo PCOMI determinaciones urbanísticas sustanciales a las establecidas en el PCOU vigente. El PCOMI a aprobar y permitir continuar con el desarrollo de la actuación, de forma simultánea a la tramitación de aquel, a la COMISION GESTORA DEL SECTOR ARI-11 "LA CHINA" DEL PCOU DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

CONTESTACION

CONTESTACION

Se incorpora la propuesta

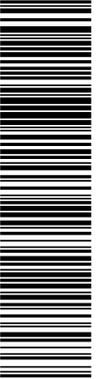
El artículo 77 de la LISA asigna las siguientes competencias al Avance del instrumento de ordenación urbanística: Describir y justificar el objeto, ámbito de actuación, principales afectaciones territoriales, ambientales y sectoriales; los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas, considerando que el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

El Avance considera de interés general para su incorporación al Sistema de Espacios libres la parcela de la China incluida en el Área Estratégica 4 Ciudad Natural.

El análisis de los requerimientos de infraestructuras básicas de suministro eléctrico, abastecimiento de agua y saneamiento, así como de acceso viario dificulta el desarrollo del entorno de 1000 viviendas.

Tras 4 décadas de resplandor urbanístico de dos PCOU 1992 y 2012, el estado de degradación de este suelo singular y estratégico para EPSM permite concluir que debe revisarse la ordenación y determinaciones para presentar una oferta de calidad en plazo razonable.

La redacción del PCOMI establecerá las determinaciones que correspondan para aplicar el principio del reparto equitativo de derechos y cargas en el marco de la LISA y de RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA
AVANCE

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA
AVANCE

PARTICIPACIÓN
ECOLOGISTAS EN ACCION

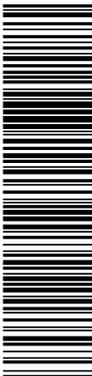
PARTICIPACIÓN
RECREO DE MAZZANTINI

RESUMEN
1) Acabar con Crecimiento Ilimitado
Crecimiento poblacional 2012-2021 nulo
Fevision 6400 nuevas viviendas PGOU 2012 en SUR
Fomentar el uso de alquiler social y jóvenes
2) Conservación zonas forestales
3) Nuevos equipamientos: huertos sociales
5) Urbanismo legal. Identificación ABC compatibles con ciudad compacta y demolición por no prescripción de sanción.
6) Movilidad sostenible. Fomento transporte público. Vías peatonales y ciclistas seguras acceso colegios.
7) Participación real

RESUMEN
Propone su caracterización en el Avance del PGOM como "Áreas vacantes de centralidad insertas en la trama urbana, de desarrollo prioritario
Evitar que la obligada incorporación de afectaciones vigentes pero claramente obsoletas, procedentes de la planificación territorial o sectorial, provoque limitaciones a una adecuada ordenación urbanística, u obligue a propuestas inadecuadas:
Caracterizar del suelo del Recreo de Mazzantini y las de su entorno entre la Avenida de Fuentebriava y la Higuera del Tío Prieto, de ZEPPA 2 Cantarranas, para su intervención y desarrollo con independencia de las actuales previsiones sobre la zona.
Y los suelos de su entorno entre la Avenida de Fuentebriava y la Higuera del Tío Prieto.
Localizar y dimensionar de modo que faciliten su inclusión en actuaciones de transformación urbanística que permitan la redistribución de las cargas y beneficios que se generan
Acoger usos residenciales, comerciales y de centralidad, de diversas tipologías edificatorias, a definir a lo largo del proceso de concreción de los instrumentos que hayan de establecer su ordenación urbanística.

1) Se incorpora parcialmente al Avance ESM, presenta problemas estructurales e infraestructurales que deben ser resueltos para poder ser incorporados al Avance. Se propone la creación de un nuevo EDPAR por colapso de las galeras o de comenentario en su propuesta, la necesidad de infraestructuras como nueva EDPAR por colapso de las galeras o de comenentario requiere la actuación sobre suelos interestaduales vacantes. La ausencia de modelo turístico así como de infraestructuras de alojamiento y de actividades turísticas que permitan recuperar la actividad de este sector para resolver parcialmente la alta tasa de desempleo requiere planificar un modelo turístico urbano compatible con ZEPPA 2 de POTBC. La solución de estos problemas contradice el crecimiento cero. El Avance propone el crecimiento "casi cero", para subsanar los problemas estructurales del municipio.
2) Se incorpora al Avance. El Avance protege todas las arboledas forestales, las amplias en número y superficie y las comunica creando una verdadera corona ininterrumpida desde Cantarranas hasta San Cristóbal, que vertebraría toda la ciudad garantizando el acceso desde cualquier punto a menos de 15 minutos.
3) Se incorpora al Avance. El Avance planifica una malla de equipamientos generales que garantice el acceso de la población desde cualquier punto a menos de 15 minutos. Se plantea que cualquier punto acceda simultáneamente a varios equipamientos generales.
Los huertos sociales serán compatibles en suelo rústico, en los suelos señalados con valores ambientales e infraestructuras. El Avance planifica huertos urbanos para la seguridad alimentaria y promover hábitos de vida saludables para colectivos especiales como la población mayor o con discapacidad en suelo rústico. La planificación de estos espacios públicos prioriza el uso de parcelas ya existentes en el suelo rústico.
4) Se incorpora al Avance. El Avance plantea el límite del asentamiento urbano tomando como referencia la variante de Rota así como aquellas ABC que hayan solicitado la tramitación de modificación puntual y Vía Raigo, integrando la malla urbana aquellas que será completada con aquellas que ocupen los espacios vacantes interestaduales. El resto de asentamientos irregulares podrán regularizarse de acuerdo con la USTIA mediante un Plan de integración ambiental y paisajística en su caso, manteniendo su vocación rural.
5) Se incorpora al Avance. El Avance revisa el sistema de movilidad otorgando un papel estructural a las Vías pecuarias que se prolongan a través de carriles bici y sendas peatonales en el ámbito urbano. Se reestructura la movilidad urbana y metropolitana a través del tranvía de la Costa NO que en su tramo urbano comunica el apeadero de Valdelegana con el Hospital y la estación de La Victoria con el Hospital y Cantarranas por Av. de Sanlúcar y Av. de Fuentebriava. El tranvía resuelve la fragmentación urbana existente entre Valdelegana y el resto del área urbana, así como la fragmentación del centro urbano por Campo de Cua o el Polígono de las Salinas y mejora la accesibilidad a las playas desde la Av. de Fuentebriava.
6) Se toma en consideración. La redacción del Avance se ha caracterizado por la participación real y efectiva a través de mesas temáticas así como de numerosas reuniones particulares de interés general, recogiendo aquellas propuestas que se han considerado compatibles con el modelo urbano, simplificando sus planteamientos en su caso y considerando aquellos que son incompatibles con el modelo participativo o resultan contrarios a la Ley.

CONTESTACIÓN
Se incorpora al Avance. El Avance incluye esta Zona dentro del Área Estratégica 3 Ciudad Turística, en el marco de ZEPPA 2.
Se incorpora al Avance. El Avance incluye esta Zona dentro del Área Estratégica 3 Ciudad Turística, en el marco de ZEPPA 2.
Se incorpora al Avance. El Avance incluye esta Zona dentro del Área Estratégica 3 Ciudad Turística, en el marco de ZEPPA 2.
El sistema de Tranvía de la Costa NO en su trazado urbano por la Avenida de Fuentebriava supone un respaldo estructural para su desarrollo.



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA
AVANCE

PARTICIPACIÓN

UNIÓN PORTUENSE

RESUMEN

• Potenciar e impulsar los desarrollos ya previstos en el PCOU del 1992 (de Florida, Angelita alta.), no culminados o cuya ejecución ni llegaron a comenzar. Crear una ciudad compacta y con una trama integrada entre el Centro y el extrarradio.

• Potenciar la habitabilidad, rehabilitación y conservación del casco histórico (centro histórico) mediante el engrase y ordenación del documento del nuevo plan urbanístico al PEPRU/CHYE.

• Facilitar la rehabilitación en la medida de lo posible de las áreas diseminadas ya existentes siempre y cuando no sean sistemas generales de espacios libres, públicos o privados o suelo patrimonial público.

• Potenciar los espacios verdes tanto los urbanos (creación de nuevos) como aquellos que contienen masas arbóreas propias de nuestro paisaje natural.

• Establecer desarrollos hoteleros acordes con la demanda turística existente potenciando para ello los terrenos de Autoridad Portuaria en la Puntilla, una mayor flexibilidad en la zona de Valdeagrana para estos fines y la consolidación de los desarrollos de costa oeste. Del mismo modo facilitar desarrollos de pequeños hoteles y apartahoteles con encanto en el centro.

• Consolidar convenios urbanísticos con otras administraciones propietarias de suelos clave en nuestra ciudad como las cuevas de la Sierra de San Cristóbal, Los márgenes del Cuadalete y pastilla urbanística del Estado del Cuvillo.

• Contemplar peatonalizaciones en el casco histórico y una red integrada, compacta y segura de carriles bici.

• En las áreas residenciales proporcionar de un coeficiente adecuado de viviendas de protección oficial.

• Resolución definitiva de los usos y la habitabilidad del área singular de Campo de Cula en los alrededores de la calle Valdes.

• Reseñarse en el plan un puente rodado entre pescadería y Valdeagrana por la incidencia del tráfico en el centro, sería un puente peatonal desde Valdes o establecer la conexión por otro tipo de infraestructuras peatonales o para vehículos, libres.

• "Bailear", urbanísticamente hablando, los vacíos constructivos de la ciudad antes de nuevos crecimientos.

• Establecer una racionalización adecuada del desarrollo de zonas de equipamientos destinadas a aparcamientos tanto en altura, superficie como subterráneos, priorizando en altura.

• Reservar coeficientes en el plano suficientes para infraestructuras claves necesarias para la ciudad como la nueva EDAR y planta de BIOCAS.

• Actualizar para la elaboración del nuevo plan la carta arqueológica de la ciudad con la intención de ofrecer la máxima protección al patrimonio histórico subterráneo.

• Se incorporará la propuesta de potenciar e impulsar los desarrollos ya previstos en el PCOU del 1992, revisando la ordenación de La Florida

• Se incorporará la propuesta articulando iniciativas para el CH, Campo de Cula y La Victoria, incorporando el sistema de tranvía de Costa NO para mejorar la accesibilidad urbana y metropolitana.

• Se incorporará la propuesta incorporando a la trama urbana algunos asentamientos irregulares y manteniendo la vocación rural del resto. Se incluyen las tipología de Casa Jardín y Casa Campo respectivamente

• Se incorporará la propuesta creando una corona de espacios libres que vertebrará la ciudad desde Casa rranas hasta San Cristóbal por la Av de Sanlúcar y Av Fumero y Av, conservando, ampliando y conectando las arboledas.

• Se incorpora la propuesta estableciendo un nodo urbano histórico y ordenando un área estratégica 5 Ciudad Terminal y un nodo urbano histórico y ordenando un área estratégica 6 Ciudad Terminal

• Se incorporará la propuesta de las cuevas de San Cristóbal en Área Estratégica 1 Ciudad Cultural Doña Blanca así como mejorando las iniciativas de Autoridad Portuaria en el Área Estratégica 4 Ciudad Náutica Costa Sherry de los márgenes del Cuadalete y del Estado del Cuvillo.

• Se incorporará la propuesta incluyendo una milla de carriles bici que une la costa con la cañada del Verdugo, como continuación del sistema de vías pecuarias y arboledas.

• Se incorporará la propuesta de vivienda protegida forma extendida por el área urbana y especialmente en La Florida y Rancho Utares que se incluye en el Área Estratégica 2 Ciudad Residencial.

• Se incorporará la propuesta asignando al conjunto bodeguero de Campo de Cula como soporte de un cluster de excelencia (opcionalmente gastronómico del vino, la sal, la pesca, con universidad, restaurantes, mercado gastronómico, museos...). La conexión a través del puente de la calle Valdes destinado al tranvía, carril bici y senda peatonal garantiza el acceso metropolitano a Campo de Cula, y se resuelve la fragmentación urbana del centro urbano entre Crevilla y el centro Histórico y entre Valdeagrana y Valdeagrana optando por el puente de transporte público y ligero de calle Valdes.

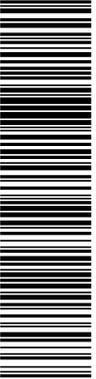
• Se incorpora la propuesta de renunciar al puente rodado entre pescadería y Valdeagrana optando por el puente de transporte público y ligero de calle Valdes

• Se incorpora la propuesta de llenar de nuevos crecimientos en la que se denomina crecimiento "casi cero" para incorporar los nuevos espacios libres y depósitos.

• Se incorpora la propuesta desplegando una malla de equipamiento que permita acceder desde cualquier punto al mismo en un tiempo máximo de 15 minutos.

• Se incorporará la propuesta de nueva EDAR en La Manigua a la cota 25, para vertido de los nuevos saneamientos por colapso de Las Galletas con sistema terciario de cierre del ciclo de agua con vertido a canal de riego, así como producción de Biometano con inyección al gasoducto..

• La siguiente etapa del PCOM incorporará la propuesta de actualización de la carta arqueológica de la ciudad



OTROS DATOS
Código para validación: **GTF67-G3PAK-26055**
Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2023 a las 10:22:08
Página 27 de 33

FIRMAS

ESTADO
INCLUYE FIRMA EXTERNA

TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA
AVANCE

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA
AVANCE

PARTICIPACIÓN

PARTICIPACIÓN

EL CARACOL

ALMENDRAL

RESUMEN
Propuesta de actuación de transformación urbana, con sujeción a las determinaciones de la ley 7/2021 de diciembre, respecto de los suelos incluidos en las previsiones del PGPU de el Puerto de Santa María de 1992, como pp-nr-4, "las tres marías" como suelo urbanizable Programado (Sectorizado), hoy suelo rústico reconocible transformándose como urbanizable sectorizado DT 2'.

CONTESTACIÓN

RESUMEN
Propone que el nuevo planeamiento general identifique su propiedad como ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO RÚSTICO. Manifiesta también que a los efectos de facilitar la gestión urbanística, que conlleva el cierre de la cantera y la renuncia a la concesión minera, propone que dicha actuación se circunscriba en lo posible a los suelos de su propiedad, una actuación en zonas actuables, y no a las zonas de suelos de otros propietarios. Asimismo, manifiesta que existen en la parcela de suelos de su propiedad, parcelas que no son susceptibles de parcelación, por lo que se propone que se mantengan existentes a fin de facilitar su normalización urbanística, siempre y cuando no se pretenda equilibrar el sistema sin generar las plusvalías urbanísticas necesarias para costear la operación.

El Avance considerará de interés general para su incorporación a la corona del Sistema de Espacios Libres que vertebrará la ciudad desde Cantarranas hasta San Cristóbal, a través de la Av de Fuentebrava y la Av de Sautucar, por donde se proyecta además el trazado de la línea 1 del tranvía de la Costa NO.
Respecto a los parámetros urbanísticos se señala que el artículo 77 de la LUTA asigna las siguientes competencias al Avance del Instrumento de ordenación urbanística:
Describir y justificar el objeto, ámbito de actuación, principales afectaciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnicas, ambiental y económicamente viables planteadas; considerando que el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.
Por ello, en lo relativo a ordenación permotrizada y parámetros urbanísticos, la solicitud podrá analizarse en las siguientes bases de redacción de POCM

CONTESTACIÓN
Se incorpora la propuesta del incluirlo en Suelo Rústico. Se incorpora al Sistema de Abolidae de interés general aplicándose los reconocimientos de reparto de derechos y cargas en el núcleo de la LUTA y de la redacción del POCM

AVANCE DE PGOM PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
EL PUERTO DE SANTA MARÍA

PAG 24



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA

AVANCE

PARTICIPACIÓN
ISLAS VISTAHERMOSA
RESUMEN

Trasladar la EDAR de Las Caleras por saturación a la periferia urbana

CONTESTACIÓN

Se recorrió para la propuesta con el traslado al entorno de la finca La Manuelita en la carretera de Sanlúcar

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA

AVANCE

PARTICIPACIÓN
ARC.1
RESUMEN

Incorporación de ARC y parcelas en asentamientos irregulares.

CONTESTACIÓN

La diversidad de casos en materia de asentamientos irregulares es enorme, aunque todos coinciden en su origen ilegal, que ha provocado una situación que pone al conjunto de El Puerto de Santa María en condición de semidurhbre, ya que las ocupaciones de esos suelos no han supuesto ningún tipo de beneficio para la ciudad y, por el contrario, ahora es el municipio el que debe resolver una situación que afecta a la seguridad y a la salubridad de una parte importante de la población. Este principio de partida es reconocido por todos los ocupantes de dichos asentamientos irregulares, tanto en las reuniones mantenidas con cada grupo concreto, como en la mesa de participación específica que se celebró en el marco del presente Avance.

La aplicación de una solución homogénea a todos los asentamientos irregulares formulada en el plan anulado se ha urbanizador se han enfrentado a intereses encontrados en el seno de la comunidad, o bien ha mostrado el interés de mantener su vocación rural.

La diversidad afecta a otros asentamientos implantados en suelos protegidos por legislación sectorial o por el POTBC o bien se han implantado en suelo público. Cada caso debe ser evaluado de forma individualizada y, en cualquier caso, el compromiso por parte de los ocupantes puede alcanzarse a tener que renunciar parcialmente a algunas de sus condiciones actuales para resolver el problema comunitario. Un problema complejo va a requerir soluciones individuales, no homogéneas y, en cualquier caso, una intervención participativa y dialogada con la administración municipal, en la que los ocupantes, muestren sus aspiraciones y sus renuncias para resolver los problemas de su regularización, siempre en el marco de la ley. Es el principio que ha prevalecido durante las conversaciones mantenidas con los ocupantes y sus asesores técnicos y jurídicos.

Los criterios que se trasladan en la alternativa 3, en el marco de la USTRA, son los siguientes:

1. El límite del asentamiento urbano, está afectado por aquellas ARC del POOU anulado, que han solicitado la modificación puntual de Suelo Rústico a Suelo Urbano.
2. Las ARC reconocidas en el POOU 92
3. Las ARC de Rda
4. Villa Rancho

Los asentamientos no incluidos en el apartado anterior mantienen su vocación rural y se incluyen en un ámbito de Suelo Rústico de interés para el desarrollo de actuaciones de interés ambiental y de infraestructuras, compatibilizando su regularización con la adopción de medidas previstas en el Título VIII de la USTRA, sobre Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.

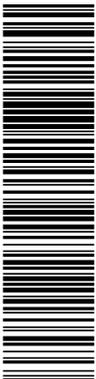
En la mala urbana se prevé la inclusión de la tipología de Casa Jardín, con escasa densidad, para aquellos asentamientos irregulares existentes, situados en el camino del Juncal y en Cantarranas.

En el Suelo Rústico se prevé la tipología de Casa Campo, ya que se trata de asentamientos irregulares que tienen su origen en la accesibilidad facilitada por las Vías pecuarias fundamentalmente.

Especialmente complejas resultan las situadas en la cumbre de San Cristóbal y en la arboleda de Coig, ya que ocupan espacios protegidos en el POTBC, además de ocupar suelo público en algún caso. El marco legal restringe la capacidad de regularización y se traslada al desarrollo del PCOM el estudio pormenorizado sin excluir las renuncias que puedan hacer los ocupantes para resolver el problema de forma comunitaria.

Por último, el artículo 77 de la USTRA asigna las siguientes competencias al Avance del instrumento de ordenación Describir y justificar el objeto, ámbito de actuación, principales afectaciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económica, viables, planteadas, considerando que el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

Por ello, el presente Avance plantea orientación de uso y ocupación del suelo más allá de la determinación de su clasificación.



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA
AVANCE

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA
AVANCE

PARTICIPACIÓN

PARTICIPACIÓN

ARC_2

ARC_3

RESUMEN

RESUMEN

Solicitud general de eliminar viano o cualquier otro servicio de interés comunitario y general

1 Incorporación de ARC y parcelas en asentamientos irregulares.
2 Posibilidad que permite el art. 1037 de la LSTIA en cuanto a evitar la constitución de las Juntas de Compensación
3 Posibilidad prevista en el parrafo 4 del Art 952 de la LSTIA sobre reparaciones
4 Bases firmadas de per 1092 de la LSTIA. Estas bases firmadas por el gerente de la sociedad cooperativa de gestión de la red social
5 Obra de reparación de la LSTIA. Estas bases firmadas por el gerente de la sociedad cooperativa de gestión de la red social

obligatoriedad de la sostenibilidad no debiéndose optar por urbanizaciones al uso repetidas de asfalto y firmas y si iniciativas de integración medioambiental que permita reducir la transformación dejando que los bienes primarios como el agua, la vegetación, las soluciones ecológicas de saneamiento etc se aborden con el quion de la sostenibilidad medioambiental y en cuanto a la energía, encontrándonos ya en la transición ecológica, merece tratamiento individualizado

CONTESTACIÓN

La propuesta 1 La contestación se remite a la general relativa a ARC y desmarcadas.
La propuesta 2, 3 corresponden a siguientes bases de redacción de PGOM.
El presente documento es el resultado de un proceso de participación ciudadana en el que se ha buscado el consenso para evitar la alarma social de acuerdo con el proceso de participación continuada.
Se incorpora la propuesta 5 al Avance.

CONTESTACIÓN

La diversidad de casos en materia de asentamientos irregulares es enorme, aunque todos coinciden en su origen legal, que ha provocado una situación que pone al conllo de El Puerto de Santa María en condición de semi/desertre, ya que la ocupación de esos suelos no han supuesto ningún tipo de beneficio para la ciudad y por el contrario ahora es el municipio el que debe resolver una situación que afecta a la seguridad y a la salubridad de una parte importante de la población. Este principio de partida es reconocido por todos los ocupantes de dichos asentamientos irregulares, tanto en las reuniones mantenidas con cada grupo concreto, como en la mesa de participación específica que se celebró en el marco del presente Avance.

Es criterio general del presente Avance que todos los espacios urbanos de la ciudad deben ser servidos y servicios por el resto de espacios urbanos para evitar la desigualdad urbana. Los asentamientos irregulares, de origen ilegal, presentan un elevado nivel de requerimientos al resto de la ciudad para dotarlos de los servicios que garanticen su seguridad y habitabilidad. Esta circunstancia los convierte en áreas de servicio al resto de la propia comunidad del asentamiento irregular y del interés general de la ciudad, por lo tanto, el trazado de viales y servicios generales es el resultado de aplicar una serie de principios generales que caracterizan el crecimiento "casi cero" y de ciudad de 15 minutos. Estos criterios de interés general prevalecen sobre los particulares en cualquier área de la ciudad en el marco del presente Avance.



TOMO III. PARTICIPACIÓN
Capítulo IX. Programa y Memoria de Participación

UN LUGAR PARA HABITAR
EN CLAVE METROPOLITANA

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA

AVANCE

PARTICIPACIÓN

FOTOVOLTAICA

RESUMEN

Regular las plantas con mayor superficie a 10 Has de manera distinta a las de igual o menor superficie a 10 Has. La fotovoltaica según la LISTA atribuye un uso en suelo rústico como ordinario

Incluye propuesta sobre regulación

Sobre la superficie de parcela mínima

Sobre la distancia a linderos

Sobre la edificación.

Sobre distancias a viviendas.

Sobre uso de evacuaciones por caminos públicos municipales.

Sobre el desmantelamiento y restauración del suelo.

Sobre el control de herbicidas.

Sobre otras actividades compatibles.

CONTENCIACIÓN

El artículo 77 de la LISTA asigna las siguientes competencias al Avance del Instrumento de ordenación urbanística: Describir y justificar el deber, ámbito de actuación, principales afectaciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas, técnica, ambiental y económicamente viables planteadas, considerando que el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente. Por ello los aspectos de carácter regulatorio corresponden a siguiente fase de redacción de PCOM

En el marco de los expresado anteriormente, el Avance establece áreas incompatibles con su implantación en aquellas áreas de valor natural o ambiental. Por otro lado constituye referencia para la implantación de instalaciones fotovoltaicas el mapa de sensibilidad fotovoltaica elaborado por el Ministerio. El Avance señala áreas preferentes en el ámbito situado entre carretera de Rota, Carretera de Sanlúcar y límite del término municipal para las grandes instalaciones y considera compatible la instalación de plantas fotovoltaicas vinculadas a determinadas industrias y comerciales así como las correspondientes al autoconsumo.

